

Fecha de recepción

Reception date

26/07/19

Fecha de aceptación

Date of acceptance

15/10/2019



Bustamante, Claribel Nahir

Proyecto de extensión: “Derecho a pensar en Libertad”
Universidad Nacional de Córdoba
bustamanteclaribel@gmail.com

Canchi, Luis Alberto

Proyecto de extensión: “Derecho a pensar en Libertad”
Universidad Nacional de Córdoba
luisalbertocanchi@gmail.com

Tello, Antonela

Proyecto de extensión: “Derecho a pensar en Libertad”
Universidad Nacional de Córdoba
anto.r.tello@gmail.com

Villafañe, Aylén Rocío

Proyecto de extensión: “Derecho a pensar en Libertad”
Universidad Nacional de Córdoba
aylenrvillafane@gmail.com

Viotti Giorda, Celeste.

Proyecto de extensión: “Derecho a pensar en Libertad”
Universidad Nacional de Córdoba
viottigiordaceleste@gmail.com

Resumen

Hablar de las cárceles es sinónimo de violencia estatal. Sin embargo, siguiendo a Lhuilier (2013), si se insiste en sólo demostrar los procesos de desvinculación, desolación, etc, generados por las vulneraciones sistemáticas, se corre el riesgo de favorecer la invisibilización de otras fuerzas opuestas, más bien de resistencia: prácticas que tensionan lo instituido carcelario y posibilitan *salir* de un sentimiento de impotencia y de estancamiento irreductible.

Con relación a ello, se busca construir respuestas a los siguientes interrogantes: ¿cuáles son las resistencias generadas por las mujeres privadas temporalmente de su libertad en la cárcel en Bouwer? ¿Qué rol cumple la educación en ese sentido? ¿Cuál es el lugar de la extensión universitaria en dicha institución?

Para lograr dicho objetivo se analizan los registros de talleres llevados a cabo en el 2018 en la cárcel de mujeres en Bouwer, las experiencias allí vividas y las producciones realizadas por las compañeras privadas temporalmente de su libertad en el marco del proyecto de extensión “Derecho a pensar en libertad”. En dicho proyecto, a través de un posicionamiento ético y político, se apuesta a la conformación de un espacio que promueva la emergencia y visibilización de todas aquellas prácticas y discursos que contribuyen a la conformación de un lugar, *un lugar otro*. Es allí donde las resistencias se hacen palabra, cuerpo, se despliegan los saberes, se construyen vínculos, comparten experiencias, como así también enojos y alegrías que se expresan en ese tiempo y lugar.

Palabras claves: Cárcel – Mujeres - Extensión - Resistencias

Abstract

Talking about prisons is synonymous with state violence. However, following Lhuillier (2013), if you insist on only demonstrating the processes of decoupling, desolation, etc., generated by systematic violations, you run the risk of favoring the invisibility of other opposing forces, rather of resistance: practices that stress the instituted prison and make it possible to get out of a feeling of helplessness and irreducible stagnation.

In this regard, it seeks to build answers to the following question: what are the resistance generated by women temporarily deprived of their freedom in the prison in Bouwer? What role does education play in that regard? What is the place of university extension in that institution?

To achieve this objective, the records of workshops held in 2018 in the women's prison in Bouwer, the experiences lived there and the productions made by female partners temporarily deprived of their freedom in the framework of the extension project "Right to think of freedom".

In this project, through an ethical and political positioning, we bet on the conformation of a space that promotes the emergence and visibility of all those practices and speeches that contribute to the conformation of a place, a place another. It is there where resistances are made word, body, knowledge unfolds, bonds are built, experiences are shared, as well as anger and joys that are expressed in that time and place.

Keywords: Prison- woman- extension -

Referencia para citar este artículo:

Bustamante, C. N. *et.al.* (2019) Lo que la cárcel no puede encerrar. Prácticas de resistencias. Revista Alquimia Educativa. N° 6. V.I. pp.68-85.

Introducción

“Derecho a pensar en libertad”, es un proyecto de extensión radicado en la Universidad Nacional de Córdoba, que se encuentra desarrollándose desde el 2006, en la institución que coloquialmente se conoce como *la cárcel de Bouwer*. El espacio está integrado por estudiantes, jóvenes profesionales, docentes de diversas disciplinas académicas y las mujeres privadas (1) temporalmente de su libertad que participan cada año. A lo largo de todo este tiempo, el proyecto ha mantenido como eje la realización de prácticas extensionistas orientadas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad, desde un enfoque de derechos humanos y una perspectiva de género.

(1) Se hablará de “mujer” para referir a las personas que se encuentran alojadas en la cárcel de mujeres pero que no necesariamente se identifican con dicha categoría, pudiendo referirse a mujeres cis, trans u otras identidades también (Castagno y Vergara, 2016).

De este modo, a través de la extensión, la universidad entrelaza vínculos con la comunidad, funcionando como un actor social activo, responsable de la producción de conocimiento, no sólo puertas adentro, sino también hacia afuera. Siguiendo a Gezmet y Dagúm (2013), la extensión debe ser llevada a cabo desde una universidad democrática, crítica y creativa, que parte del concepto de la democratización del saber, asumiendo la función social de contribuir a la mayor y mejor calidad de vida de la sociedad, desde un diálogo interactivo y multidireccional con lxs (2) diferentes actorxs involucradxs.

(2) En este escrito utilizamos la letra x para ampliar los modos de nombrar el género, considerando la multiplicidad de expresiones de género que exceden el binario masculino-femenino, como así también promover el uso de un lenguaje no cisexista, evitar el androcentrismo y encontrar en la indefinición un posicionamiento político de creatividad y resistencia.

Desde estas bases, se realizan talleres que buscan promover que las mujeres tomen la palabra en torno a las problemáticas que las atraviesan (discriminación, inseguridad, estigmatización, violencia estatal, aislamiento, desarraigo, violencia de género, etc.), fomentando un posicionamiento crítico sobre sus realidades e identificando y potenciando sus recursos a través de la implementación de dispositivos lúdicos, culturales y artísticos. Lo cual, fortalece el proceso de construcción de la extensión como diálogo, mutuo aprendizaje e intervención para transformar las relaciones con otrxs, con el conocimiento y la subjetividad.

De este modo, además se posibilita el derecho a la educación, entendiendo a la misma más allá del modelo bancario, como práctica de construcción de conocimientos y aprendizajes con otrxs.

En consecuencia, los intercambios que el espacio de encuentro posibilita, el hecho de poder generar un vínculo de confianza con las compañeras (3) y de lograr transformar el espacio como un lugar de "libertad", posibilitó conocer las diferentes experiencias de las mujeres privadas temporalmente de su libertad, tanto las vividas dentro del penal, como antes de éste.

(3) Comúnmente para nombrar a una mujer condenada o procesada, se utiliza la palabra "interna" o "presa". Desde nuestra posición política, sostenemos que dichas etiquetas son estigmatizantes, por lo cual, preferimos llamarlas compañeras. Este modo de nombrarlas lejos está de ser un eufemismo, son compañeras no sólo por el vínculo que se gesta en el encuentro con un otrx, sino también porque construimos juntxs un espacio colectivo en donde se fortalece el reconocimiento como sujetxs de derecho

Así, en el marco del proyecto de extensión, dentro del contexto de encierro carcelario, hemos podido tomar contacto con distintas problemáticas, que afectan la vida de estas mujeres. Ellas han expresado la falta de contención por parte de lxs profesionales de la salud, el maltrato de la institución carcelaria, las dificultades para mantener vínculos con su entorno familiar, las discriminaciones que siente por estar encerradas, etc. En este sentido la prisión, no se limita a vulnerar sólo el derecho ambulatorio, sino que despliega barreras materiales y simbólicas que tienen por objeto la coacción de las personas, convirtiendo los derechos en privilegios que se otorgan o se quitan de acuerdo a la arbitrariedad de la institución.

Frente a ello, el proyecto "Derecho a pensar en libertad", con sus más de 12 años de trabajo en el Establecimiento Penitenciario N° 3 para mujeres, entiende que la extensión debe ser un lugar político, activo, crítico y solidario, que busque atenuar (dentro de las limitaciones y potencialidades de esta función universitaria), las condiciones de vulnerabilidad por medio de la recuperación de la palabra en un espacio de encuentro. Promoviendo asimismo una crítica a la *vida* cotidiana en el encierro y el reconocimiento de las personas privadas temporalmente de su libertad como sujetxs de derechos, más allá de la cárcel.

Por supuesto, no se desconocen las diversas vulnerabilidades, como quien constituye una gestalt, en este artículo se hará “figura” aquellas resistencias que suelen ser “fondo”, para visibilizar que las mismas posibilitan otro “estar” en la cárcel. Un transcurrir que se acerca a la salud y que merecen ser visibilizadas, ya que son esas resistencias las que permiten seguir insistiendo en que al menos por algunos momentos la construcción de un espacio diferente es posible.

Perspectivas teóricas.

El acceso a la educación como herramienta de resistencia

Siguiendo a Lhuillier (2013), si se insiste en sólo demostrar los procesos de desvinculación y desolación generados por las violencias sistemáticas por parte del Estado en contextos de encierro carcelarios, se corre el riesgo de favorecer la invisibilización de otras fuerzas opuestas, de resistencias: prácticas que tensionan lo instituido carcelario y posibilitan *salir* de un sentimiento de impotencia y de estancamiento irreductible.

Resistencias que se encuentran en aquellos modos de expresión escondidos o informales, en los intersticios de la dominación, aunadas a la conquista de una actividad propia, personal y personalizante que promueven la construcción de espacios de autonomía, anticipando y alimentando la acción colectiva.

La resistencia es una mezcla de reactividad y de actividad, de conservación y de invención, de negación y de afirmación. Se puede afirmar que toda cosa se hace resistente desde que su esfuerzo para preservar su ser, encuentra una fuerza que tiende a disminuirlo, contrariarlo o incluso a arrebatarse su existencia. Por ende, en todo lugar donde hay vida, hay resistencia que se anida en las prácticas cotidianas. La resistencia está diseminada por todas partes, pero se ignora y a menudo se desconoce (Tosquelles, 1967/2009, en Lhuillier, 2013).

En este sentido, consideramos necesario destacar que hablar de resistencias no alude necesaria y únicamente a grandes movimientos colectivos o “revoluciones”, sino que también se hacen presentes en acciones y omisiones cotidianas que posibilitan conquistas y reconocimientos, aun en la cárcel.

De este modo, es posible contemplar que, aunque esté presente el sometimiento institucional, aun así, existen prácticas de resistencia, donde se establecen amistades, solidaridades, amores, lazos personales de organización, que disputan los poderes institucionalizados por el Estado y la cultura. Las rutinas diarias son irrumpidas por rituales de ruptura que chocan, desequilibran, se interponen, atropellan la cotidianidad (Coba, 2015).

Al decir de Deleuze (1988 citado en Castagno y Vergara, 2016) en todo dispositivo hay fuerzas que abren “líneas de fuga”, de subjetivación.

Así, entendemos el acceso a espacios de educación -formal e informal- como una fuerza que posibilita una línea de fuga, ya que permite la disputa de sentidos, potencia un proceso de subjetivación, pudiendo, las mujeres privadas temporalmente de su libertad, posicionarse como estudiantes, como compañera en un taller, dejando de ser sólo “internx”, circunscriptx a una causa y a un delito. Además, facilita la construcción de un espacio de encuentro, de charla y diálogo con compañeras de otros pabellones.

En virtud de ello, los espacios de educación (in)formales, se apropian de la urgencia, tal como menciona Daroqui (2000), y crean un espacio de libertad entre los muros, aunque suene paradójico. En palabras de la autora: *“que produzca una grieta en ese gran muro que como representación real y simbólica de la cárcel se instala en toda persona privada de libertad”* (p. 101).

Por otro lado, tomando lo expuesto por Sozzo (2012) *“la educación se presenta como una alternativa para resistir los procesos de degradación que la misma privación de la libertad genera, sobre los que se cimienta la producción y reproducción de la desigualdad y exclusión social”* (citado en Iglesias, 2017 p. 22). En consecuencia, podría pensarse que la misma aparece como una herramienta para combatir las lógicas institucionales de desigualdad existentes.

A su vez, Iglesias (2017) sintetiza dos sentidos principales para pensar la educación en este contexto: por un lado, como una necesidad del presente vivido, la búsqueda de sentirse mejor, de aprovechar el tiempo, de alejarse de las hostilidades del medio; y por otro, aparece asociada a un futuro fuera de la cárcel, como un medio para poder desplegar potencialidades en el mundo exterior.

Paradójicamente, también perseveran sentidos que asocian la educación a una función rehabilitadora. Una de ellas actualiza la educación vinculandola con el tratamiento penitenciario como consecuencia del *estímulo educativo* contenido en el artículo 140 (4) de la Ley 26695 que modifica la 24660. La otra se vislumbra en la tensión derecho-obligación (Acín y Madrid, 2019).

Para Gutiérrez (2011), si la asistencia a un espacio educativo se hace en función de un beneficio indirecto (avanzar en la progresividad del tratamiento), inversamente, no concurrir equivale a un castigo. Y no es que no sea válido este motivo, pero es un absurdo para el proceso educativo si la persona privada temporalmente de su libertad sólo asiste por este motivo (cfr. Acín y Madrid, 2019).

En este punto nos parece importante remarcar que es tarea del tallerista-docente, promover una deconstrucción de estos sentidos en el devenir del *proceso* educativo. De hecho, en nuestra experiencia, luego de realizados varios encuentros, muchas compañeras se “animan a confesar” que en principio asistían a los talleres para poder charlar con sus compañeras, encontrarse con amigas que se encuentran en otros pabellones, por el certificado que “le suma concepto” (5) y/o porque simplemente estaban aburridas.

(4) Véase: artículo 140, Ley 26695 que modifica la 24660.

(5) El concepto, contemplado en el artículo 101 de la ley 24660, alude a la ponderación de la evolución personal de la persona privada de su libertad, de la cual se deduce su grado de posibilidad de adecuada reinserción social. En este sentido, asistir a talleres, le da una valoración positiva a la calificación de su concepto por parte del Servicio Penitenciario.

Pero que con el correr del tiempo, conociendo la forma de trabajo y las actividades que realizamos juntxs, así como las temáticas que abordamos, hicieron que se interesaran genuinamente y quisieran participar activamente en el espacio.

Co-construcción y fortalecimiento de un espacio de encuentro, a través de la extensión universitaria.

Teniendo presente la situación actual de la institución carcelaria, resulta imprescindible destacar la existencia de devenires que fortalecen las prácticas universitarias dentro del marco del encierro carcelario, reconociendo que la cárcel, así como establece restricciones, también habilita -quizás por el propio devenir informal de su funcionamiento- posibilidades tendientes a garantizar el ejercicio de derechos culturales, educativos y comunicacionales a pesar, incluso, del encierro (Manchado y Castillo, 2018).

En este sentido, las experiencias educativas y culturales en contextos de encierro carcelario, mediante nuevos recursos sociales y culturales, poseen la potencia de “activar la grupalidad”, perfilando una confianza en valores que contribuyen a formar otro tipo de vínculos entre lxs sujetxs, contribuyendo al diseño de políticas públicas y a desarmar las lógicas asistenciales que reproducen los sentidos segregativos y expulsivos (Manchado y Castillo, 2018). De este modo, cuando ingresa la universidad a la cárcel (ya sea desde la docencia, la investigación o la extensión), necesariamente se produce una grieta, un movimiento disruptivo en la cotidianeidad del encierro, de las lógicas presentes en las instituciones carcelarias.

Así, en lo referente a la extensión, según Bailetti (2012), el ingreso de docentes y/o talleristas extensionistas constituye lo extra-ordinario, la ruptura, lo exótico en la rutina del “adentro”.

En este punto es menester preguntarse ¿qué entendemos por extensión universitaria?, ¿desde qué modelo de extensión nos posicionamos?, ¿es posible construir resistencias desde cualquier modelo de extensión?

Para dar respuestas a estos interrogantes es necesario explicitar que la extensión sostenida por el proyecto “Derecho a pensar en libertad”, no tiene que ver con la construcción de respuestas unilaterales desde una supuesta posición de superioridad o “saber experto” hacia un otrx “carente de saber”, o como una práctica utilitaria que toma los problemas del medio como “ejercicios” que “sirven” para la formación profesional o que resultan “interesantes” para ser investigados, sino con la formación y prácticas junto a quienes son actorxs de la realidad social analizada.

En este sentido, retomamos aportes del Pronunciamiento de la UNC sobre la función de extensión de las Universidades Públicas Nacionales, (2009), donde se plantea que:

la relación universidad–sociedad debe tender a la profundización del diálogo de saberes y la producción conjunta de conocimiento, pudiendo reconocer un rol y un tipo de aporte específico en cada actor que participa.

Para ello, también es relevante prever otros dispositivos que posibiliten la participación en la determinación de las situaciones problemáticas y estilos de intervención a realizar. Así, el diálogo se asienta sobre una relación que establecemos con “otrx”, por lo cual, ubicarse en una posición dialógica implica entender que la universidad se relaciona con sujetxs y con instituciones portadoras de saberes, capacidades y limitaciones, y que los diversos saberes no se asientan en diferencias de jerarquía sino en distintos puntos de vista y lugares desde donde se interroga la realidad. Esta posibilidad de dialogar desde la diferencia abre paso al logro de una mayor complejidad y riqueza en el conocimiento y en las prácticas. Para ello, es importante poder mirar al otrx, no desde la jerarquía del saber académico, sino desde una posición que rompa con las condiciones de inequidad para poder expresarse, ya que del intercambio surge el nuevo conocimiento (cfr.2009, p.2).

En esta dirección, teniendo presente los diferentes modelos de extensión, es decir, altruista, divulgativo, concientizador, empresarial, crítico, desde este último, la extensión crítica, es el modelo desde el cual nos posicionamos, dado que tiene por objetivo que la formación universitaria vaya más allá del saber técnico. Por ende, además de los procesos dialógicos, promueve instancias formativas integrales que fomenten la solidaridad y el compromiso de lxs universitarixs en las transformaciones sociales.

Asimismo, pretende favorecer una dimensión política, que incida en el curso de la consolidación y autonomía de sectores sociales marginados, aportando a la generación de procesos de saber popular (Tommasino y Cano, 2016, en Rivera y Verdejo 2018).

Tal como se ha expresado en párrafos anteriores, estas metas tendrán lugar si la dimensión política, académica y pedagógica de la extensión, se nutre de prácticas dialógicas que reconozcan los saberes, capacidades y limitaciones de lxs sujetxs e instituciones, con los que la universidad se relaciona (Gezmet, s.f). En consecuencia, esta posición extensionista fomenta a sus tiempos y modos, la (co)construcción y fortalecimiento de una universidad que se aparta del lugar de “saberlo todo”, y que sólo se vincula con la comunidad desde el asistencialismo, el utilitarismo o el mercantilismo. En donde lxs otrxs, son receptorxs pasivxs, objeto de estudio, o potenciales clientes, según el caso. Así, se deja por fuera la potencialidad de identificarlxs como sujetxs autónomxs de (re)producción de conocimientos (Abatedaga, Haiquel y González, 2015), con los cuales interaccionar, posibilitando una “ecología de saberes” que convierten a la universidad en un espacio público de interconocimiento, donde lxs ciudadanxs pueden intervenir (“venir entre”), sin la posición exclusiva de aprendices (De Sousa Santos, 2006).

Ahora bien, centrándonos en el contexto de encierro carcelario, construir un quehacer extensionista en la cárcel, implica articular lógicas complejas en las que tienen lugar políticas, intencionalidades y prácticas entre dos espacios con miradas contrapuestas, ya que alguien privado de su libertad, es entendido desde el Servicio Penitenciario como objeto de tratamiento en vez de considerarlo como sujeto de derechos (Mercado, 2008). Por lo cual, si la extensión universitaria se define por su carácter intervencionista, desde la Extensión Crítica, intervenir es crear conjuntamente, encontrando líneas de fuga, de resistencia, tiempos y lugares de suspensión de lo instituido y naturalizado (Contino y Daneri, 2017). Y ello implica desde “Derecho a Pensar en Libertad”, sostener un posicionamiento político, ético y extensionista, que nos lleva a elegir ciertas formas de trabajo por sobre otras.

En este sentido, destacamos la realización de talleres, ya que favorecen la discusión de una temática, mediante la participación de todos los integrantes, valorando los saberes producto de la experiencia, creencias, y convicciones de cada uno. Así, mediante un espacio de encuentro se pretende:

fomentar maneras de vinculación entre pares desde el diálogo; acceder (y ampliar) a un bagaje de conocimientos desconocidos (viendo otros mundos y horizontes posibles); como así también, (de)construir individual y colectivamente, formas de pensarse desde la potencialidad y la capacidad creativa (cfr, Acín y Mercado, 2009).

De igual manera, se expresa Bonvillani (2016), al considerar que el taller es una metodología de trabajo grupal donde la reflexión posibilita, facilita relaciones por medio del decir, de la interacción y desde el hacer, generando efectos en el grupo y promoviendo instancias de reflexión colectiva. Además, como dispositivo productivo, genera objetos materiales y simbólicos.

Todo ello como una forma de contrarrestar (dentro de las posibilidades de un proyecto de extensión universitario), la vulnerabilidad de sus derechos y las escasas posibilidades que las personas privadas temporalmente de su libertad tienen de hacer visibles sus vivencias, problemas y opiniones en la sociedad (Juárez, Natta, Barrionuevo y De Elejalde, 2013).

Escenario de intervenciones.

Las intervenciones se realizan desde el marco del proyecto “Derecho a Pensar en Libertad”, el cual es una propuesta de extensión de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), sostenida por estudiantes, egresadas y docentes que tiene entre sus objetivos la promoción de Derechos Humanos, en el Establecimiento Penitenciario N° 3 (correcional de mujeres) ubicado en la localidad de Bouwer, ruta Nacional N° 36, Km 797, del departamento Santa María. Encontrándose a unos 18 Km de la Ciudad de Córdoba.

El trabajo que “Derecho a Pensar en Libertad” lleva a cabo en Bouwer, parte de un enfoque de Derechos Humanos, el cual nos permite expresar que toda persona es sujeta de derechos, y al mismo tiempo, nos brinda una perspectiva que posibilita comprender por qué ciertas prácticas institucionales-sociales establecen jerarquías entre las personas, impactando directamente en la posibilidad del disfrute de sus derechos.

Sumado a ello, coincidimos con Miner (2012), quien sostiene que la prisión no solamente (de)priva al sujeto culpable y procesado, de su libertad física, sino que también impone una coacción simbólica que obliga a los mismos a invalidar y menospreciar sus ideas, aspiraciones, creencias y sentimientos, y a prescindir de los derechos que excedan la incumbencia de la institución, principalmente la salud y la educación.

En consecuencia, la cotidianeidad en los contextos de encierro carcelario está regida por la idea de que no es posible que las condiciones de vida allí dentro sean mejores que las que tienen las clases más bajas en libertad. Ello, implica naturalizar que hay ciudadanas de distintas categorías, unas más merecedoras que otras de los derechos que reconoce la ley (Luque y Perano, 2013).

Frente a esto, en una institución caracterizada por su verticalidad, jerarquía y generadora de individualidades (en detrimento de prácticas colectivas), atravesada por conflictos y tensiones, la base de nuestras prácticas y las intervenciones que llevamos a cabo, tienen características de horizontalidad, respeto y sin prejuicios, con el objetivo de lograr una práctica transformadora, donde la palabra no está prohibida, debatiendo, escuchándonos e intercambiando conocimientos en torno a diferentes temas: Derechos Humanos, género, sexualidad, salud mental, educación, trabajo, entre otros, construyendo así, un espacio de acción colectiva y empoderamiento.

A su vez, sumado a un enfoque de Derechos Humanos, nuestras prácticas están atravesadas por una perspectiva de género que posibilita visibilizar no sólo que la pena privativa de la libertad de por sí es violenta, sino también, que para las mujeres se convierte en un ámbito especialmente discriminatorio y opresivo, lo cual se manifiesta en la desigualdad del sistema penitenciario dado que está diseñado para varones y basado en estereotipos de mujeres (Rainero, 2013). Ello nos permite entender, tomando a Castagno y Vergara (2016), la vigente (re)producción de la segregación de género, que se evidencia en las constantes normalizaciones/sanciones que operan sobre las mujeres en cuanto a sus formas de vestir, sus deseos, la expresión de identidades de géneros disidentes, su sexualidad, como también la implementación de talleres generizados (costura, cocina, peluquería, etc.) que arraigan el rol “tradicional” de la mujer como cuidadora, dependiente, siempre ligada al ámbito privado.

Por lo cual, la decisión de intervenir en la cárcel de mujeres no es casual, sino que responde al posicionamiento de evidenciar estas situaciones de vulneración y hacer nuestro aporte, desde un espacio de encuentro y debate, para problematizar desde una perspectiva de género, las vulneraciones de derechos humanos en los espacios carcelarios, donde los derechos de las mujeres en las cárceles son violados sistemáticamente reproduciendo las

desigualdades de género, violencia y exclusión (Informe de la Comisión Provincial de la Memoria, 2013).

Estas situaciones, lejos están de modificarse si las cárceles se siguen manteniendo reticentes a la incorporación de la perspectiva de género: dificultades en el acceso a materiales de higiene específicos, instalaciones inadecuadas para la cohabitación con sus hijxs, ausencia o precarización en el acceso a la atención médica especializada, desidia en la respuestas institucionales sobre las situaciones de las mujeres embarazadas, entre una larga listas de tratos violentos que se despliegan específicamente sobre las mujeres privadas de su libertad (Álvarez, Azcue y Patiño Aráoz, 2018).

En definitiva, desde "Derecho a pensar en libertad", buscamos problematizar sobre la problemática carcelaria, no sólo a lxs estudiantes, jóvenes profesionales y docentes universitarxs que transitan por este proyecto de extensión, sino también a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. Ello no es menor, si consideramos que el contexto social actual responde a un sistema cultural, político, judicial, médico y económico capitalista, patriarcal, binario y hetero-normativo. De este modo, los vínculos y la subjetividad de cada persona se inscriben bajo el sólido binomio hombre-mujer, macho-hembra, la heterosexualidad obligatoria y la mononorma (6), teniendo efectos sobre el comportamiento, valores, creencias y el deseo de las personas. Partiendo de este escenario social es que se sostiene que la institución carcelaria no escapa a estas lógicas, incluso las (re)produce, acentuando así, las desigualdades en el acceso a derechos para las mujeres.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, el espacio de encuentro extensionista que se busca construir desde el proyecto choca con la cotidianeidad de las prácticas verticalistas y autoritarias, que, sumadas al encierro y la discriminación social, se erigen como obstáculos para que lxs participantes, puedan reflexionar sobre sus experiencias y recorridos de vida, así como también pensarse como sujetxs con potencialidades para decir y actuar (Juárez et al, 2013).

Ello nos presenta el desafío de superar las barreras que despliega la institución, lo que no hace más que complejizar el abordaje extensionista que se lleva a cabo junto con las compañeras privadas temporalmente de su libertad. No obstante, a través de un trabajo interdisciplinario (desde el Derecho, la Psicología, las Ciencias Sociales, el Arte, la Comunicación Social, el Trabajo Social, la Educación, entre otras) e interinstitucional, se producen prácticas y conocimientos que no se conciben aislados de la problemática en la que se pretende incidir, sino que son construidas desde esa misma realidad en conjunto con las mujeres procesadas y condenadas en Bouwer.

Por otro lado, también es necesario destacar que el trabajo de extensión en la cárcel implica cuestionar y examinar la problemática carcelaria dentro de las universidades.

(6) según Amor Libre Argentina, se refiere a una norma social que argumenta que la única forma aceptable de relacionarse sexoafectivamente es la monogamia. Todo lo que no está dentro es expulsado y reprimido, y acusado de perversión.

El contexto de encierro carcelario pasa desapercibido en muchos espacios disciplinares donde transcurre la vida académica de lxs estudiantes, jóvenes profesionales y docentes universitarixs. Lo cual, nos enfrenta a repensar estrategias que rompan los muros materiales y simbólicos entre la cárcel y la universidad.

Análisis del proceso y dificultades.

“Derecho a Pensar en Libertad” realiza talleres en la cárcel de mujeres en Bouwer desde el año 2006. En todo este tiempo, lógicamente, el proyecto ha ido cambiando sus estrategias y metodologías de trabajo, profundizando perspectivas, incorporando aportes, etc. Sin embargo, aún hoy, en el contacto universidad-cárcel, siguen persistiendo ciertos obstáculos, para la práctica extensionista dentro del contexto de encierro carcelario.

Una de ellas, es que la educación “no formal” y en particular los talleres universitarios, son los espacios donde la selectividad penitenciaria opera con mayor eficacia, debido a que no todas las mujeres tienen posibilidades de acceder a estas actividades educativas, puesto que, actúan como un premio, lo cual, coincidiendo con lo planteado por Bailetti (2012), no ocurre la mayor de las veces con las instancias “formales” o institucionalizadas.

Al contrario de esta arbitrariedad institucional, desde el proyecto proponemos un espacio que no establece ningún tipo de requisito ni condición para participar de los talleres. Las compañeras pueden asistir a nuestros encuentros independientemente del estado de sus causas, nivel de escolaridad, edad, pabellón en que se encuentre, documentación, etc. Esta decisión no sólo enriquece el espacio, sino que también nos pone el desafío de construir un dispositivo que incluya a todas las integrantes.

Pero más allá de nuestro posicionamiento, la educación en este contexto podría entenderse como un privilegio y no como un derecho, dado que las disposiciones institucionales que debieran garantizar el acceso a la educación entran en contradicción con una lógica atravesada por la institución seguridad, que sólo atiende de forma relativa y arbitraria la progresividad de la pena. Así, la seguridad se constituye en el esquema organizador de las prácticas dominantes, donde se priorizan las prácticas de control en cada una de las actividades diarias, quedando así, en manos del Servicio Penitenciario definir si unx internx asiste o no a la escuela. Lo cual, produce una ficcionalización de los derechos evidenciando la ambigüedad, las discordancias entre los discursos del orden y las prácticas carcelarias donde se van conformando las barreras para el acceso a un derecho (Correa, Battán Horenstein, Castagno, León Barreto, Pereyra, Herranz y Páez, 2014).

En consecuencia, no todas tienen garantizado el acceso a la educación -ya sea formal e informal-, en nombre de la seguridad y el orden. Por lo cual, se ve vulnerado el ingreso, permanencia y finalización de procesos educativos que tienen lugar dentro de la cárcel.

Además, las que pueden ejercer su derecho a la educación, muchas veces se encuentran en la disyuntiva de realizar aquellos talleres que sumen "puntos" (haciendo referencia al artículo 140 de la Ley 26695 modificatoria de la 24660) para avanzar en la progresividad de su pena, descartando quizás aquellos espacios que no tengan esa categorización, pero sean de su interés.

Sin embargo, muchas veces nos han planteado que, a pesar de que la asistencia a nuestro espacio no suma puntos, les gusta y aprenden junto a sus compañeras desde un lugar colectivo.

Otro obstáculo por sortear es que en el mismo día y horario que realizamos los encuentros, se dictaban simultáneamente otros talleres, que ya habían iniciado a comienzo de año, mientras que nuestras actividades tienen lugar en Bouwer durante el segundo cuatrimestre de cada año lectivo.

Ello plantea inconvenientes en lo referente a los espacios de la escuela que nos ceden para llevar a cabo los encuentros, así como la negociación entre lxs distintxs talleristas para no interferir mutuamente en el desarrollo de las actividades, por ejemplo, en lo referente a él volumen de la música en el taller de folklore, o el volumen del sonido en un encuentro de cinedebate. Y por supuesto, aquí también se hace presente el dilema de tener que elegir entre los distintos talleres en los que les gustaría participar.

Por otro lado, desde el proyecto se adoptó como estrategia la particularidad de que, en cada encuentro, si bien tienen relación entre sí a lo largo de los meses que se llevan a cabo, tengan inicio y final en el mismo día. Esto por supuesto, a pesar de los tiempos, no implica la simplificación en el abordaje de una temática elegida colectivamente, siempre que se requieren se vuelve a profundizar en las inquietudes que surjan en los encuentros venideros.

Dicha estrategia se debe a que la permanencia de las mujeres en estos espacios es inconsistente debido a los horarios de visita, los tiempos para utilizar el teléfono, la obligación de realizar algún trabajo, las fajinas, sus estados de ánimo, etc. Es así como cada taller se elabora con la intención de que todxs lo aprovechen, sin necesidad de que asistan a la totalidad de los encuentros en el año.

En palabras de las compañeras privadas temporalmente de su libertad, el asistir a los distintos talleres es importante, más allá de las concurrencias al mismo, entienden que se ponen en juego otras cuestiones que permiten resistir un poco más el contexto carcelario. Las mujeres mencionan que asistir a los talleres, cantar, bailar o hacer manualidades, les posibilita salir de los pabellones, enfocarse en otras cosas, aliviando con ello las angustias y malestares. En general los talleres aparecen como medios para distraerse y "*despejar la mente*". Ejemplo de esto, son las frases que expresan lo que, para ellas, implican los encuentros:

"Me gusta salir a los talleres, a despejar la mente",
 "No encerrarme y salir a los talleres",
 "hacer manualidades para mis hijos",
 "trato de salir del pabellón a hacer todas las tareas",
 "busco tareas para olvidarme de todo".

Esto a su vez refleja que la pena en prisión es un “tiempo aparte”, que adquiere el sentido de un presente inmóvil, suspendido en la larga duración (Da Cunha, 2004). La monotonía que genera el encierro se materializa en un “tiempo perdido”, es también castigo, una sanción semejante a la penitencia de enviar a un niño al rincón a pensar en lo que había hecho, buscando que entienda porqué estaba ahí, generando un aburrimiento ante la falta de estímulos y la captura del cuerpo cuyos movimientos se ven limitados.

Entonces, si hay un tiempo que se pierde, hay una vida que se esfuma, por lo cual, la posibilidad de participar en los talleres, salir del pabellón, permite la resignificación del tiempo dentro de la cárcel, otorgándole nuevos sentidos.

En lo referente a “Derecho a pensar en libertad”, la modalidad de los talleres fue destacada por las compañeras como una motivación para continuar participando. De este modo, la diversión, las risas, el “pasarla bien” y los juegos que realizamos, aparecieron asociados al dispositivo: “(...) es un taller muy didáctico, que está bueno, que te ayuda a pasar el tiempo para no estresarte”.

Y ante las dificultades de poder asistir, han comentado que (dentro de sus posibilidades) suelen ingresar antes a sus trabajos o negocian con una compañera que las cubra, para poder salir antes y poder participar de los encuentros.

Además, destacaron que el espacio les permite vincularse con sus pares, potenciando el compañerismo y el buen trato entre ellas:

“Valoro mis compañeras y saber lo que pasó por otros pavellones”. También expresaron que “(...) puedes compartir muchas cosas y hay mucho compañerismo y podemos todas poner un poquito”.

Esta afectividad, que se pone en juego en los vínculos refiere a que no sólo se trata de mirarla como el componente que le otorga cierta estabilidad emocional a las mujeres privadas temporalmente de su libertad, sino como expresa Ojeda (2013), estas relaciones afectivas son parte fundamental de la constitución del orden social carcelario.

Estos vínculos generados con sus compañeras en el espacio de talleres promueven la problematización de estigmas y etiquetas que las califican socialmente como “monstruos”, posibilitando ver detrás de esas marcas, a personas que sienten, generan vínculos y se apoyan entre ellas. Tal como expresaba una de las compañeras privada temporalmente de su libertad:

“De esas mujeres que al igual que a mí miran como monstruos, aprendí el verdadero significado de lucha, de esfuerzo, fé y valor, todos los días estudian trabajan, se vuelven artesanas entre mates y largas charlas. Yo no veo monstruos, sólo veo mujeres que me enseñaron que las rejas pueden estar cerradas, pero no es un impedimento para luchar por todo lo maravilloso que me espera cuando se abra la reja”.

Reflexiones

La temática del presente artículo no es una elección ingenua, no sólo pretendemos visibilizar las vulneraciones cotidianas que se sufren en el contexto carcelario (y la responsabilidad que le corresponde al Estado), también buscamos dejar plasmados otras formas de *ser/estar* en dicha institución, modos que se construyen (y se sostienen) como instituyentes entre grietas de lo instituido, porque incluso en sitios como este y en tales circunstancias, existen alianzas.

Por lo cual, creemos necesario hacer hincapié en aquellas resistencias que se alejan de la hostilidad cotidiana y de lo reflejado (y exagerado) en medios de comunicación, series, etc., que sedimentan una mirada estigmatizante y discriminatoria de las personas que se encuentran en las cárceles.

Asimismo, durante el período en el que se realizaron los talleres, pudimos visibilizar prácticas colectivas que fueron surgiendo como resistencias frente a las violencias de la cárcel. Si no las dejaban asistir al taller, las compañeras se juntaban y organizaban para ser “sacadas” del pabellón y poder participar de nuestros encuentros, ya que cuando lo pedían de manera individual no obtenían resultados. La arbitrariedad en la decisión negativa de las agentes penitenciarias perdía fuerza ante el pedido colectivo. Además, también buscaron estrategias para lograr reunirse en un pabellón, aprovechando momentos libres, con el objetivo de escribir una carta colectiva, que denunciaba las vulneraciones cotidianas que sufrían.

Tal como lo plantea Lhuillier (2013), las personas encarceladas no son “esponjas” que absorben prescripciones y limitaciones, por el contrario, generan de múltiples maneras una resistencia a la dominación penitenciaria y a la instrumentalización productiva.

De este modo, la educación (in)formal, como espacio de encuentro y construcción, aparece como un recurso potencial para atravesar los límites carcelarios.

Por lo cual, estas resistencias les posibilita generar otros sentidos en sus cotidianidades, lo que influye en las subjetividades de las compañeras, ya que muchas de las prácticas a las que recurren les permiten posicionarse desde otro rol, dejando de “ser presas”, para ser amiga, compañera, cómplice, artesana, hermana, madre, produciendo con ello movimientos identitarios y otorgándole otros contenidos y sentires al tiempo transcurrido, al espacio y a los vínculos que ahí se generan.

En este sentido, a través de un posicionamiento ético y político, apostamos a la conformación de un espacio que promueva la emergencia y visibilización de todas aquellas prácticas y discursos que contribuyen a la conformación de un lugar, que, sin dejar de desconocer las lógicas instituidas de la cárcel, es “ajeno” a las mismas, es un *lugar otro*.

Aunque resulte paradójico y hasta para quien lea estas palabras, vea ciertamente ingenua dicha enunciación. Todo lo que emerge en el encuentro con las compañeras privadas de su libertad, los saberes que despliegan, los vínculos que se construyen, las experiencias compartidas, como así también los enojos y alegrías que se expresan en ese tiempo y lugar *otro*, nos permiten sostener esta afirmación.

Para finalizar, consideramos que el proyecto de extensión “Derecho a pensar en libertad” es una pequeña grieta entre los muros, un punto de fuga entre lo instituido en el penal, porque es un espacio en el que las mujeres privadas temporalmente de su libertad son protagonistas, donde se le da lugar a la palabra, a la construcción colectiva, buscando problematizar lo naturalizado. Un espacio de libertad dentro de la cárcel, de resistencia, de creación de producciones más allá de lo instituido.

De este modo, las palabras y acciones de las compañeras privadas temporalmente de su libertad demuestran que las resistencias son posibles, que constituirse en actora social es viable y que los procesos colectivos existen. Una compañera expresa:

“Gracias por todo el esfuerzo que hicieron para venir, compartir y conocernos no solo superficialmente, sino que se interesaron por nuestras vidas personales, nuestros problemas, las falencias del sistema en el que lamentablemente nos toca vivir y las carencias tanto a nivel salud, psicológica, etc. Tanta injusticia parece mentira para quien desconoce nuestra realidad. Nos dieron la confianza para poder expresarnos, ser y hacer cosas, actuar como somos en verdad. Espero que así como a nosotras nos sirvió el espacio que creamos juntos, les sirva de experiencia real y casi tangible de nuestra problemática social. Toda nuestra fuerza, apoyo, cariño y respeto. Desde acá en más serán un hermoso recuerdo y una inmensa alegría haberlos conocido” (Carta de una compañera en Bouwer).

Referencias bibliográficas

Abatedaga, N., Haiquel, M., y González, V. (2015). ¿Cómo permear la extensión universitaria desde la práctica social? Actas del XVII congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de Argentina. Córdoba: Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11086/5241>

Acín, A. y Madrid, T. (2019). “Producción de sentidos en torno a la educación”. En A. Correa (Coord.) Producción de sentidos y subjetividades en el espacio carcelar: acceso a la justicia y a derechos: 15 años de investigación desde la perspectiva de los derechos humanos. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. (pp. 111-153).

Acín, A. y Mercado, P. (2009). “Marco institucional del proyecto: Programa Universitario en la Cárcel PUC”. En P. Mercado (coord.) Prácticas educativas y oportunidades de aprendizaje en contextos de reclusión: experiencia extensionista en el marco del Programa Universitario en la Cárcel. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. (pp. 5-15).

Álvarez, V., Azcue, L. y Patiño Aráoz, L. (2018). Extensión universitaria en la cárcel de mujeres de batán. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Bailetti, C. C. (2012). Mujeres, encierro carcelario y educación: El caso de los talleres universitarios en una cárcel de máxima seguridad para mujeres. (Doctoral dissertation, Tesis (Maestría en Investigación Educativa mención socioantropológica). UNC, Córdoba, Argentina.

Blog Amor Libre Argentina. Recuperado de: <https://amorlibreargentina-blog.tumblr.com/search/mononorma>

Bonvillani, A. (2016). Travesías grupales. Algunas coordenadas para trabajar/pensar con grupos. 1° edición. Editorial: Brujas. Córdoba.

Castagno, M. y Vergara, M. (2016). Acceso a derechos en educación de jóvenes mujeres* en situación de encierro, desde una perspectiva de género. En IV Congreso de Género y Sociedad. UNC. Córdoba, Argentina.

Coba, L. (2015). Sitiadas: La criminalización de las pobres en Ecuador durante el neoliberalismo. Quito: FLACSO-Ecuador.

Contino, P. y Daneri, M. (2017). Universidad-Territorio: Una relación en construcción. Artículos y debates. Facultad de Ciencia Política y RRIII. UNR

Correa, A., Battán Horenstein, A. B., Castagno, M., Leon Barreto, I., Pereyra, T., Herranz, M., y Páez, J. I. (2014). Barreras visibles e invisibles en el acceso a derechos. Una mirada desde los discursos y las prácticas en cárceles de Córdoba (capital).

Da Cunha, M. I. (2004). El tiempo que no cesa. La erosión de la frontera carcelaria. En Renglones, revista del ITESO, núm.58-59: El mundo de la cárcel. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.

Daroqui, A. (2000). La cárcel en la universidad. El discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales.

De Sousa Santos, B. (2006). La universidad popular del siglo XXI (Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales-UNMSM).

Gezmet, S. (s.f.). Evolución histórica-crítica de la extensión universitaria. Proceso de institucionalización de la extensión de la U.N.C. en los distintos momentos históricos. (Trabajo Final de Especialización). Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Gezmet, S. G. y Dagúm, E. S. (2013). Debates actuales sobre extensión universitaria. *Compendio Bibliográfico*, 31.

Iglesias, G. A. (2017). Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional (Master's thesis, Buenos Aires: FLACSO. Sede Académica Argentina).

Informe de la Comisión Provincial de la Memoria, 2013.

Juárez, F., Natta, P., Barrionuevo, D., y De Elejalde, G. (2013). La comunicación en contextos de reclusión. El Taller de Periodismo y la construcción de sentidos en el penal de San Martín. *E+ E: Estudios de Extensión en Humanidades*, 2(2).

Ley Nacional 24.660. Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Argentina, 08 de Julio de 1996.

Ley Nacional N° 26.695, *Modificación de la Ley 24.660 sobre ejecución de la pena privativa de libertad*. Argentina, 24 de agosto de 2011.

Lhuillier, D. (2013). El trabajo como instrumento de resistencia a la opresión carcelaria.

Luque, L. y Perano, J. (2013). Las cárceles en Córdoba. En L. Bonafé (comp.) *Mirar tras los muros. Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba* (pp. 129-214). Córdoba: Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Manchado, M. C., y Castillo, R. (2018). La extensión será política o no será. Algunas reflexiones sobre las potencialidades y dificultades de prácticas militantes y extensionistas en prisiones santafesinas. *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito de Pelotas*, 4(1).

Mercado, P. (2008). "Las prácticas extensionistas en el programa universitario en la cárcel: intencionalidades, razones, modos de intervenir". En: *Revista E+E. Estudios de extensión en humanidades*. Volumen 1. Año 1. Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

Miner, A. (2012). Educación en contexto de encierro: programas de educación de adultos en las cárceles de Mendoza desde el año 2007 hasta la actualidad (Tesina de grado). Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Recuperado de <http://bdigital.uncu.edu.ar/4776>.

Ojeda, Natalia Soledad (2013). "Cárcel de mujeres". Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina. *Sociedad y economía*. [Fecha de Consulta 16 de Octubre de 2019]. ISSN: 1657-6357. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=996/99629494010>

Pronunciamento de la UNC sobre la función de extensión de las Universidades Públicas Nacionales, 2009. 3° Foro de extensión. Encuentros y desencuentros entre extensión, docencia e investigación.

Rainero, L. (2013). Mujeres en contextos de encierro. Una mirada desde un enfoque de derechos humanos y género. En L. Bonafé (comp.) Mirar tras los muros. Situación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba (pp. 670-680). Córdoba: Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Rivera, F., y Verdejo, D. (2018). Generación de conocimiento compartido: Articulando prácticas de vinculación entre la universidad y el territorio. *Universidad y territorio: a 10 años del programa integral metropolitano*, 53.

A cerca de los autores

Bustamante, Claribel Nahir. Licenciada de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Estudiante del Profesorado de Psicología, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Integrante del proyecto de extensión en la cárcel de mujeres de Bouwer "Derecho a pensar en libertad" desde 2016.

Canchi, Luis Alberto. Estudiante Avanzado de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Integrante del proyecto de extensión en la cárcel de mujeres de Bouwer "Derecho a pensar en libertad". Integrante desde 2014 del proyecto de investigación: "Violencia de género, representaciones y prácticas". Co-autor del artículo publicado en ExT: Revista de Extensión UNC "Lo instituido y lo instituyente en una práctica extensionista en contextos de encierro".

Tello, Antonela Rocío. Estudiante Avanzada de Psicología, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Integrante del proyecto de extensión en la cárcel de mujeres de Bouwer "Derecho a pensar en libertad"

Villafañe, Aylén Rocío. Licenciada en Psicología, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Co-autora del artículo publicado: "Lo instituido y lo instituyente en una práctica extensionista en contextos de encierro", en ExT: Revista de Extensión UNC. Integrante del proyecto de extensión en la cárcel de mujeres de Bouwer "Derecho a pensar en libertad"

Viotti Giorda, Celeste. Licenciada en Psicología, Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Integrante del proyecto de extensión en la cárcel de mujeres de Bouwer "Derecho a pensar en libertad". Adscripta en la cátedra Psicología y Penología, Facultad de Psicología-UNC. Coautora en el artículo "Taller de Derechos Humanos en la cárcel de Mujeres de Bouwer", en Revista "Cátedra Paralela". Miembro del equipo de investigación, durante 2015-2016, "Producción de sentidos y subjetividad en el espacio carcelar" Acceso a Derechos y a la Justicia".